Nota DNC N° 20318 /2020
Asunción, 14 de octubre de 2020

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	385307
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Contratación Directa
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Construcción de Aula en la Escuela Básica Nº 7950 Mburucuja
Entidad	Municipalidad de Yrybucua
Resultado de la Verificación	Difundido con Observaciones

Aspectos Observados

1- En la Resolución remitida, indican el id Nº 385507, el mismo no corresponde al llamado de referencia.

2- También se observa en la Adenda N 2 el id Nº 385507. Con el fin de evitar complicaciones, solicitamos indicar el correcto.

3- Periodo de construcción, lugar y otros datos: Considerando, la fecha fijada para la apertura y los plazos de cada etapa del proceso, visualizamos que el plazo de ejecución indicado, supera el presente ejercicio. Solicitamos realizar las modificaciones necesarias.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*
4.

Eva Boy E.
Dpto. de Atención a Municipios
edboy@dncp.gov.py